



NACIONES UNIDAS



NOVENO CONGRESO
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

El Cairo (Egipto), 29 de abril a 8 de mayo de 1995

Distr. GENERAL

A/CONF.169/13
13 de diciembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLES

Tema 5 del programa provisional*

**SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL Y DE POLICIA: GESTION Y PERFECCIONAMIENTO
DE LA POLICIA Y OTROS ORGANOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA
LEY, DEL MINISTERIO PUBLICO, DE LOS TRIBUNALES Y DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, Y FUNCION
DE LOS ABOGADOS**

**Documento de trabajo para el curso práctico sobre cooperación
internacional y asistencia para la gestión en el sistema
de justicia penal: informatización de las operaciones
de la justicia penal y perfeccionamiento, análisis
y aplicaciones prácticas de la información
en materia de justicia penal**

Resumen

En el presente documento de trabajo se analizan diversas cuestiones de actualidad en materia de delincuencia y justicia, en lo que se refiere a las actuaciones de la justicia penal realizadas con ayuda de computadoras, comprendidas las de estadística y uso normativo de datos relativos a la delincuencia. Concretamente, el documento aborda los aspectos técnicos y jurídicos conexos de la gestión de la justicia penal y las posibles orientaciones futuras de la cooperación internacional al respecto en el marco del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

* A/CONF.169/1.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1-12	4
A. Antecedentes legislativos	1-7	4
B. Consideraciones generales	8-11	7
C. Cuestiones cuyo debate se propone	12	7
I. LOS BENEFICIOS QUE REPORTA LA INFORMATIZACION	13-16	8
II. LOS REQUISITOS PREVIOS INDISPENSABLES PARA MEJORAR LA UTILIZACION DE LA INFORMACION EN LA GESTION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	17-26	9
III. LA FINALIDAD Y LAS NECESIDADES FUNCIONALES DE LA INFORMACION SOBRE DELINCUENCIA Y JUSTICIA PENAL	27-36	12
IV. CONTROLES Y SALVAGUARDIAS JURIDICAS	37-40	15
V. COOPERACION Y ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA INFORMATIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA PENAL Y DESARROLLO, ANALISIS Y UTILIZACION CON FINES NORMATIVOS DE LA INFORMACION SOBRE JUSTICIA PENAL	41-44	16
VI. ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA PARA LA INFORMATIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA PENAL Y EN EL DESARROLLO, ANALISIS Y UTILIZACION CON FINES NORMATIVOS DE LA INFORMACION SOBRE JUSTICIA PENAL REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL DESDE EL OCTAVO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE	45-71	17
A. Las comunicaciones y el intercambio de información	45-60	17
B. Capacitación y formación	61-68	22
C. Evaluación de las necesidades	69-71	24
VII. ORIENTACIONES FUTURAS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL	72-86	25
A. Grupo de expertos	74-76	26
B. Lista de expertos y directorio de actividades de cooperación técnica	77	26
C. Evaluación de las necesidades	78	27
D. Capacitación y formación	79-83	27
E. Participación en los esfuerzos internacionales	84-85	28
F. Evaluación de proyectos de cooperación técnica	86	29
VIII. CONCLUSIONES	87-93	29

INDICE (cont.)

Página

Anexos

I.	Proyecto de programa del curso práctico sobre el tema "Cooperación y asistencia internacional para la administración del sistema de justicia penal: informatización del funcionamiento de la justicia penal y desarrollo, análisis y utilización con fines normativos de la información sobre justicia penal", que se celebrará en el marco del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	32
II.	Programa provisional del simposio complementario sobre informatización de la información sobre justicia penal, que se celebrará en el marco del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	34

INTRODUCCION

A. Antecedentes legislativos

1. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1993/32, hizo suyo el programa de trabajo del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que incluía, entre otras cosas, la celebración de un curso práctico de dos días sobre cooperación internacional y asistencia para la gestión en el sistema de justicia penal: informatización de las operaciones de la justicia penal y perfeccionamiento, análisis y aplicaciones prácticas de la información en materia de justicia penal. Por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su tercer período de sesiones, el Consejo aprobó la resolución 1994/19, en cuya sección IV recomendó que el curso práctico y el simposio conexo sobre informatización evaluaran los progresos conseguidos en la informatización y en el uso normativo y de gestión de la información. El Consejo recomendó asimismo que en el curso práctico se examinaran las medidas legales y de fiscalización encaminadas a proteger el respeto de la vida privada y a evitar que los datos se utilizaran para fines incompatibles con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución de la Asamblea General 2200 A (XXI), anexo), teniendo en cuenta los principios de la protección de datos referentes a la vida privada.

2. El curso práctico y el simposio deben constituir un foro en el que los encargados del funcionamiento de los sistemas de justicia penal pueden analizar los diversos problemas que plantea la mejora y el empleo de datos nacionales e internacionales sobre delincuencia y justicia penal y la implantación de la tecnología de la información en los servicios de justicia penal. Asimismo, tienen por objeto permitir un intercambio de conocimientos especializados y experiencias entre representantes del poder ejecutivo, administradores de sistemas de justicia penal, estadísticos especializados en justicia penal, profesionales de los sistemas de justicia penal, investigadores y especialistas en informática.

3. Coordina el curso práctico el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas*, junto con el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y la Oficina de Justicia Penal Internacional de la Universidad de Illinois, Chicago (en el anexo I figura el proyecto de programa del curso práctico). El simposio, en el que se abordará la informatización de los datos de justicia penal, consistirá en varias exposiciones teóricas y el debate de diversas experiencias nacionales, así como en demostraciones de aplicaciones de equipo y programas informáticos a la justicia penal (en el anexo II figura el programa provisional del simposio). Tanto el curso práctico

* Anteriormente denominado Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas.

como el simposio se basarán en las conclusiones del anterior curso práctico sobre informatización, organizado en el marco del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990*.

4. El curso práctico sobre informatización celebrado en el Octavo Congreso constituyó la primera oportunidad importante de analizar diversos problemas de la informatización de la administración de la justicia penal. Los debates se tradujeron en la aprobación por la Asamblea General de su resolución 45/109, sobre la informatización de la justicia penal. En esa resolución se estableció, entre otra cosas, un marco conceptual para un programa de cooperación técnica en materia de informatización de la justicia penal, junto con un plan de acción para las Naciones Unidas que constaba de cuatro elementos fundamentales:

a) Examinar y evaluar la experiencia nacional en el ámbito de la informatización de la justicia penal;

b) Organizar reuniones, seminarios y cursos prácticos regionales e interregionales;

c) Informar a los países donantes de las necesidades de asistencia técnica en informatización de la justicia penal que tienen los países receptores;

d) Establecer el mencionado programa de cooperación técnica para la informatización de la administración de justicia penal y supervisar sus actividades (comprendida la formulación de programas de datos y estadísticas sobre delincuencia y justicia penal).

* En el Octavo Congreso, el Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en cooperación con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría y con diversos expertos nacionales, organizó un curso práctico sobre informatización de datos de la justicia penal. Los debates del Octavo Congreso desembocaron en la aprobación por la Asamblea General de su resolución 45/122, sobre educación en materia de justicia penal, y en dos publicaciones (Richard Scherpenzeel, ed., Computerization of Criminal Justice Information: Volume I, HEUNI Publication Series, No. 19 (La Haya, Ministerio de Justicia de los Países Bajos, 1992), y Richard Scherpenzeel, ed., Computerization of Criminal Justice Information: Volumen II; HEUNI Publication Series, No. 20 (La Haya, Ministerio de Justicia de los Países Bajos, 1992). Las Naciones Unidas han publicado una Guía para la informatización de los sistemas de información en materia de justicia penal (Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.92.XVII.6), basada en un informe del Secretario General sobre la informatización de la administración de justicia penal (A/CONF.144/14).

5. Un año más tarde, en su resolución 46/152, relativa a la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la Asamblea General aprobó la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal adjunta a esa resolución. En el párrafo 16 de la declaración de principios se afirma que los objetivos generales del programa serán contribuir, entre otras cosas, a una administración de justicia más eficaz y efectiva, con el debido respeto a los derechos humanos de todos los afectados por la delincuencia y de todos los relacionados con el sistema de justicia penal.

6. A raíz de la reestructuración del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, el Consejo, por recomendación de la Comisión, aprobó las resoluciones 1992/22 y 1993/34, en las que hizo hincapié en la necesidad de fortalecer y ampliar las funciones de centro de intercambio del programa y de desarrollar la capacidad infraestructural necesaria para atender las necesidades de capacitación de los Estados Miembros con las posibilidades de que se dispone. En la sección IV de su resolución 1993/34, el Consejo pidió al Secretario General que informara a la Comisión, en su tercer período de sesiones, sobre los progresos realizados en el mejoramiento de la informatización de la gestión de la justicia penal, haciendo especial hincapié en el reforzamiento de las capacidades nacionales de recopilación, cotejo, análisis y utilización de los datos.

7. La Comisión, en su resolución 3/3, recordando la resolución de la Asamblea General 45/109, exhortó a los Estados Miembros a que proporcionaran con prontitud y exactitud la información estadística para los estudios bienales de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y a que facilitaran otros estudios internacionales patrocinados por las Naciones Unidas sobre las víctimas, los delincuentes y el funcionamiento de la justicia penal y la prevención de la delincuencia. En esa misma resolución, la Comisión exhortó a los Estados Miembros, a las organizaciones interregionales y no gubernamentales y al sector privado a que prestaran asistencia al Secretario General en el establecimiento de un grupo especial de expertos sobre informatización de la información en materia de justicia penal, con miras a asesorar al Secretario General en orden al desarrollo de proyectos de informatización en materia de capacitación y financiación, así como para la evaluación de esos proyectos. Además, la Comisión pidió a los Estados Miembros que examinaran seriamente la posibilidad de fortalecer las funciones de gestión de la información del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, comprendidos los programas de cooperación técnica sobre informatización, y que prestaran asistencia técnica y financiera para el desarrollo de proyectos en ese campo. La Asamblea General, en su resolución 45/109 pidió al Secretario General que, en cooperación con la red de institutos de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, estableciera un programa de cooperación técnica para la sistematización y la informatización de la justicia penal a fin de ofrecer capacitación, evaluar las necesidades y formular y ejecutar proyectos concretos, y que informara sobre los resultados alcanzados al Noveno Congreso.

B. Consideraciones generales

8. Es imposible administrar con eficacia los sistemas de justicia penal si no se conocen ni se supervisan detalladamente: a) los factores subyacentes de la evolución de la delincuencia, y b) el funcionamiento de los órganos de la justicia penal. No se puede realizar esa supervisión si no se dispone de informaciones fidedignas y oportunas. La planificación estratégica, la elaboración de normas y la evaluación de todos los aspectos de los sistemas de justicia penal y del funcionamiento práctico de sus órganos requieren esos datos. Así pues, hace falta obtener, mantener y utilizar adecuadamente la información sobre delincuencia y justicia penal.

9. No cabe esperar que, con la elaboración y distribución de datos estadísticos o los esfuerzos para promover la tecnología informática se produzca sin más la comprensión de los factores que subyacen en la evolución de la delincuencia y de los procesos de la justicia penal. Aunque todo ello tiene enorme importancia, hay que situarlo dentro de una estrategia que abarque la aplicación de una política plausible y eficaz de prevención del delito y la justicia penal, basada en las expectativas de la comunidad, los necesarios recursos humanos y financieros y las posibilidades prácticas del sistema. Así pues, el planteamiento estratégico exige utilizar con provecho las experiencias internacionales y las investigaciones modernas, así como las posibles técnicas de elaboración e infraestructura, habida cuenta de las necesidades y prioridades de la comunidad de que se trate.

10. El decenio de 1990 ofrece enormes oportunidades y perspectivas a la administración de justicia penal. La tecnología de la información podría aumentar considerablemente la eficiencia y eficacia de la policía, el ministerio público, los tribunales, las instituciones penitenciarias y otros órganos de la justicia penal, al facilitar una abundancia de servicios de tratamiento de informaciones, soluciones a problemas de gestión y asistencia para evitar delitos y llevar a los delincuentes ante la justicia. Los sistemas de información avanzados ofrecen la posibilidad de ayudar a las autoridades de la justicia penal a anticiparse a los delitos y abordar su represión y los problemas de justicia penal a medida que se vayan presentando.

11. Ahora bien, las informaciones de justicia penal almacenadas en computadoras comprenden datos personales que, si no se salvaguardan adecuadamente, pueden poner en peligro la intimidad de los ciudadanos. Además, el empleo de técnicas erróneas para hacer acopio de informaciones o analizarlas puede debilitar la adopción de decisiones o la planificación normativa. Por ello, los legisladores deben definir con claridad las normas aplicables a la recopilación, el mantenimiento y la difusión de datos por los órganos de la justicia penal.

C. Cuestiones cuyo debate se propone

12. En el curso práctico sobre cooperación internacional y asistencia para la gestión en el sistema de justicia penal: informatización de las operaciones de la justicia penal y perfeccionamiento, análisis y aplicaciones prácticas de la información en materia de justicia penal, se podrían analizar los elementos siguientes:

- a) Los beneficios que reporta la informatización;
- b) Los requisitos previos indispensables para mejorar la gestión del sistema de justicia penal y los obligados controles y salvaguardas jurídicos;
- c) La utilización de los datos de justicia penal en la gestión y la formulación normativa: ejemplos escogidos de jurisdicciones de países desarrollados y en desarrollo;
- d) Cuestiones diversas relativas a la cooperación internacional, entre otras las comunicaciones y el intercambio de información; las encuestas sobre prevención del delito y justicia penal; la formación y la educación y la evaluación de necesidades;
- e) Estudio de las modalidades de actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas en el terreno de la informatización y la utilización de datos de justicia penal para formular políticas generales.

I. LOS BENEFICIOS QUE REPORTA LA INFORMATIZACION

13. La necesidad de implantar sistemas de información informatizados suele surgir ante tres problemas: en primer lugar, el ingente volumen de los datos recopilados por los sistemas manuales de información hace cada vez más difícil facilitar informaciones oportunas y exactas. Conforme aumenta el número de asuntos penales, el mantenimiento manual de los registros es cada vez menos económico. Es probable que aparezcan dos tipos de problemas: se producirán atrasos y la información registrada en el sistema manual será inexacta y atrasada; además, la presión para hacer frente a la cantidad cada vez mayor de datos aumentará las posibilidades de cometer errores. La comunicación de informaciones incorrectas a los funcionarios administrativos y operacionales aumenta la probabilidad de que se adopten decisiones normativas o prácticas desacertadas. Así pues, una de las principales ventajas de la informatización es disminuir los costos resultantes para el sistema y la sociedad.

14. En segundo lugar, a medida que la sociedad y la índole de la delincuencia van siendo cada día más complejas, tiene que ser más compleja también la estructura de los datos necesarios para administrar adecuadamente el sistema de justicia penal. Esas complejidades superan pronto las capacidades de los sistemas manuales, e incluso las de los sistemas informatizados rudimentarios. Para investigar adecuadamente los delitos más complejos que se cometen hoy en día en la sociedad, y para asignar con más eficiencia los escasos recursos de los sistemas de justicia penal, los administradores necesitan más datos sobre los hechos delictivos. Con el paso del tiempo varía el modo en que se utiliza la información: en lugar de emplear estadísticas sencillas, como las basadas en recuentos de actos delictivos, los administradores pueden analizar los datos de forma más intensiva aplicando modelos estadísticos. Además, se pueden utilizar formas de análisis gráfico y espacial nuevas y más potentes. Para aplicar estas metodologías hace falta poder manejar con rapidez los datos y que éstos sean accesibles y abarcables, en una medida que los sistemas manuales no pueden proporcionar.

15. En tercer lugar, la necesidad de que los administradores y las organizaciones compartan datos aumenta conforme aumentan la amplitud y la complejidad de la delincuencia. Buena parte de los datos cotejados en un sistema habitual de información sobre justicia penal pueden ser útiles a muchos órganos oficiales. Ahora bien, esta situación plantea dos problemas: unos mismos datos se recogen muchas veces, con los innecesarios costos que supone su duplicación; y existe la posibilidad de que resulten incoherentes, habida cuenta de que pueden ser tomados en diferentes momentos y evaluados de distintos modos, aunque la idea subyacente, que es la de calcular los resultados obtenidos por el sistema de justicia penal, sea la misma. Ambas situaciones plantean problemas a los administradores de la justicia penal.

16. Los delincuentes no limitan forzosamente sus actividades a una sola jurisdicción, lo cual aumenta las necesidades y las posibilidades de compartir informaciones entre distintas jurisdicciones o países. Como siempre sucede, el valor de una información depende en gran medida de su oportunidad. Aunque teóricamente es posible compartir informaciones incluso entre sistemas manuales, la oportunidad y exactitud de esas informaciones queda en tela de juicio, y por consiguiente lo mismo sucede con su utilidad. En último análisis, los sistemas manuales son muy poco funcionales para compartir informaciones con eficiencia y eficacia.

II. LOS REQUISITOS PREVIOS INDISPENSABLES PARA MEJORAR LA UTILIZACION DE LA INFORMACION EN LA GESTION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

17. Las tecnologías contemporáneas de información innovadoras, si se conciben, desarrollan y aplican cuidadosamente, pueden aumentar la eficiencia de los órganos de represión, el ministerio público, los tribunales y las instituciones penitenciarias en lo que se refiere a administrar un sistema de justicia penal cada vez más complejo, y ayudar a las autoridades de la justicia penal a prever la comisión de delitos, combatirlos y abordar los problemas de justicia penal a medida que se presenten.

18. Existen muchos sistemas aplicados con éxito que rinden beneficios considerables. Al mismo tiempo, otros muchos proyectos no han resultado satisfactorios o se han revelado costosos e ineficaces. Por lo general, la concepción y el funcionamiento de los sistemas de información exigen amplios recursos. Teniendo en cuenta esos costos, los administradores principales y ejecutivos de las administraciones de justicia penal, e incluso los legisladores, deben intervenir en la planificación de los sistemas de información de esa justicia desde el comienzo mismo. Además, los administradores superiores tienen una visión suficientemente amplia de los objetivos generales del proceso de justicia penal y, en último término, es a ellos a quienes incumbe decidir las aplicaciones, características y limitaciones de los sistemas de información, así como las prioridades relativas de esos sistemas entre los distintos programas que compiten por unos recursos limitados. La administración superior debe estar plenamente al corriente de los posibles beneficios y costos y de los riesgos inherentes de los sistemas. Así pues, el requisito previo indispensable básico para implantar la informatización en la administración de justicia penal es la participación de los administradores superiores y ejecutivos, como se señala en un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el mejoramiento de la informatización de la

gestión de la justicia penal, con especial referencia al reforzamiento de las capacidades nacionales de recopilación, cotejo, análisis y utilización de los datos (E/CN.15/1994/3, párr. 7). El alcance del proyecto de informatización determinará en gran medida cuáles son las personas idóneas para desempeñar ese papel. Conforme aumente su ámbito, aumentarán asimismo las funciones y autoridad de las personas necesarias para aplicar y hacer funcionar con éxito el sistema.

19. El curso práctico quizá desee examinar varias cuestiones fundamentales para el éxito de un sistema de información. La primera de ellas, la más esencial, es determinar con claridad el ámbito y las dimensiones del sistema, a fin de que se ajuste a las necesidades y los recursos de la organización de que se trate. Habrá que determinar esas dimensiones mediante un estudio de evaluación de necesidades.

20. El estudio de evaluación de necesidades tiene dos propósitos fundamentales: determinar si hace falta la informatización en la organización de que se trate y, en caso de que así sea, decidir el alcance o la amplitud de esa informatización*. Es esencial alcanzar ambos objetivos. Si se inicia la informatización en la administración de justicia penal sin efectuar antes una evaluación de necesidades, es casi seguro que no obtendrá el efecto buscado y que los costos superarán a los beneficios. Otro inconveniente es que los futuros proyectos de informatización pueden ser objeto de un perjuicio desfavorable. Si el alcance o la amplitud de los proyectos de informatización son demasiado amplios o demasiado restringidos, los costos no corresponderán a los beneficios o no se obtendrán los beneficios que se hubieran podido lograr con un pequeño costo adicional. Una evaluación cuidadosa de las necesidades puede mostrar incluso que es innecesario informatizar determinados sectores, o que los problemas detectados se podrían resolver reorganizando la estructura del órgano de justicia penal de que se trate.

21. El estudio de evaluación de necesidades deberá determinar qué proyectos tienen grandes probabilidades de éxito y posibles beneficios que superen considerablemente su costo. Deberá basarse en un diálogo franco entre especialistas de informatización de la justicia penal y los futuros participantes en el sistema, comprendidas las personas encargadas de las políticas, los administradores de la justicia penal y los destinatarios últimos del sistema. El estudio deberá realizarse en el entorno en que se prevea desplegar el sistema.

22. Una vez que el estudio de evaluación de necesidades haya determinado el propósito de la informatización e indicado qué orientación debe seguir, la siguiente etapa del proceso de planificación deberá ser elaborar una estrategia general que:

* Conforme al mandato del programa de las Naciones Unidas sobre la informatización de la información en materia de justicia penal (véase la resolución 45/109 de la Asamblea General), basándose en la evaluación de necesidades cabe buscar y desplegar recursos externos para actividades que son sumamente necesarias dentro del programa general de actividades en materia de justicia del país y para las que no basten los recursos oficiales.

- a) Defina con claridad las metas y los objetivos de la organización considerada en conjunto;
- b) Determine las necesidades de información de la organización en conjunto y de sus distintos sectores;
- c) Determine las consecuencias de la información en la manera en que la organización trabaje, a fin de detectar los factores que puedan influir de manera esencial en el logro de los objetivos;
- d) Especifique con claridad cómo puede ayudar la informatización a organizar mejor el flujo de datos.

23. Al elaborar la estrategia habrá que tener en cuenta la ventaja que supone actuar con un sistema global de información en materia de justicia penal en lugar de con una serie de sistemas independientes, dedicados cada uno de ellos a una función (policía, tribunales, instituciones penitenciarias, etc.). Además, habrá que analizar los costos y beneficios que acarrearía establecer un sistema ad hoc, en lugar de transferir tecnología de algún otro lugar o de adaptar sistemas ya organizados. Como es probable que el establecimiento de ese sistema influya en la organización, e incluso en su estructura, los administradores superiores deben desempeñar un importante papel tanto la evaluación de necesidades como en la elaboración de la estrategia.

24. La segunda cuestión que el curso práctico quizá desee estudiar es la de los recursos necesarios. Debe haber recursos suficientes, no sólo para instalar, sino también para mantener el sistema una vez en funcionamiento. Demasiado a menudo se subestima el costo de instalación de los sistemas de información y se pasan totalmente por alto los recursos necesarios para mantenerlos en funcionamiento, y el resultado es que se reduce el diseño original del proyecto, con la correspondiente disminución de sus beneficios. De igual modo, es probable que un sistema se deteriore si su alcance es tal que el costo y la complejidad de hacerlo funcionar y mantenerlo superan los beneficios obtenidos.

25. Hay que determinar o perfeccionar los recursos humanos necesarios para manejar y utilizar los productos del sistema. En relación con cualquier sistema de información hay supuestos implícitos sobre la pericia y la formación de las personas que lo utilizan, hacen funcionar y mantienen. Hay que especificar con claridad esos supuestos a fin de que quienes trabajen con el sistema se ajusten a sus requisitos. Habrá que colmar las lagunas que existan, concibiendo y ejecutando programas de capacitación o modificando el diseño del sistema.

26. Además, debe funcionar la estructura material que precisen las tecnologías escogidas para poner en práctica el sistema. La amplitud de éste, una vez determinada, pone de manifiesto a menudo los supuestos implícitos sobre el entorno en que funcionará*.

* Por ejemplo, la disponibilidad, fiabilidad y calidad de la energía eléctrica y de las telecomunicaciones. Habrá que conocer desde el principio todo los requisitos especiales de la tecnología empleada, por ejemplo, la temperatura, humedad y calidad del aire.

III. LA FINALIDAD Y LAS NECESIDADES FUNCIONALES DE LA INFORMACION SOBRE DELINCUENCIA Y JUSTICIA PENAL*

27. La finalidad esencial de las informaciones sobre justicia penal es crear las condiciones necesarias para que se puedan adoptar decisiones fundadas en el campo de la prevención del delito y la justicia penal. La planificación, supervisión y evaluación deben basarse en datos exhaustivos, fidedignos y oportunos que se pueda producir, tratar, analizar y utilizar según convenga, y poner a disposición de los ciudadanos. Esos datos hacen falta para:

a) Mantener informados a los planificadores de las políticas en materia de justicia penal, aumentando la exactitud de las predicciones sobre los índices y tendencias de la delincuencia, los costos, las necesidades de personal, la demanda de servicios, etc.;

b) Determinar los aspectos que plantean problemas en distintos niveles y sectores oficiales (por ejemplo, a fin de poner en marcha políticas y programas adecuados de ámbito local y nacional);

c) Evaluar las repercusiones de los cambios legislativos y normativos (por ejemplo, para velar por que esos cambios produzcan los efectos buscados);

d) Proporcionar una base para planificar la asignación de recursos; supervisar, evaluar y controlar los resultados y realizar los servicios (por ejemplo, para determinar cuándo aumentar o disminuir el nivel de inversiones en los servicios de policía y en la justicia penal, o para disminuir las incoherencias entre las políticas de los distintos sectores de un sistema de justicia penal).

28. Además de estas finalidades, que se refieren a la acción de las autoridades, hay otra importante, que es la rendición de cuentas a los ciudadanos y consta de elementos como los siguientes**:

a) Informar a los ciudadanos sobre la delincuencia y la respuesta a ella de las autoridades, comprendidos datos sobre cómo trata el sistema de justicia a los ciudadanos;

* Este apartado se basa en: Sange de Silva, "Purpose of developing national criminal justice information mechanisms", en Richard Scherpenzeel, Wang Lixian y Ugljesa Zvekic, eds., Development and Policy Use of Criminal Justice Information; Proceedings of the Beijing Seminar, UNICRI Publication No. 53 (Roma/La Haya), de próxima aparición; Sange de Silva, "Functional requirements of a system of criminal justice information", op. cit., y Donald J. Weatherbum, "Policy uses of criminal justice information: a New South Wales perspective", op. cit.

** Véase además el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en relación con los estudios cuarto y quinto sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal y con otras iniciativas actualmente en curso encaminadas a obtener, procesar y distribuir datos sobre prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1994/2, párrs. 4 y 5).

b) Difundir indicadores sobre el gasto oficial en combatir la delincuencia y administrar la justicia penal y sus correspondientes eficiencia, eficacia y justicia;

c) Facilitar comparaciones internacionales;

d) Promover debates públicos racionales sobre la delincuencia y la justicia penal.

29. Además, hay otros profesionales de la universidad y de la investigación que podrían utilizar las informaciones sobre justicia penal para hacer progresar el conocimiento y la comprensión de las relaciones entre la delincuencia, las respuestas a ella y otras políticas sociales, y entre la delincuencia y el cambio social o el desarrollo.

30. Los programas de justicia penal se enfrentan con los problemas que plantean necesidades e intereses contrapuestos, normalmente en un entorno de recursos limitados y demandas cambiantes y crecientes. Así pues, hace falta un proceso de gestión sólido para establecer, confirmar o modificar la orientación estatéctica; verificar y modificar las necesidades de los usuarios; determinar prioridades; elaborar estrategias de asignación de recursos; y por último, establecer y modificar, si es preciso, procedimientos de supervisión, evaluación y control de la planificación operativa y de ajuste del programa estatéctico.

31. Los especialistas en políticas, programas y administración de actividades de prevención del delito, victimización y justicia penal deben desempeñar un papel esencial en la concepción de los proyectos y series estadísticas, la determinación de los conceptos y definiciones, la planificación y la realización de análisis y la formulación de recomendaciones. La colaboración de personal sumamente especializado es un requisito importante del desarrollo, el funcionamiento y la utilización estatéctica de un sistema de información sobre justicia penal.

32. Existe un amplio instrumental tecnológico para mejorar la administración de la justicia. Ahora bien, en algunos casos, su aplicación puede verse gravemente limitada o no resultar rentable si se hace en un entorno inadecuado. Al mismo tiempo, muchas autoridades nacionales y locales de justicia penal, cuyos recursos son limitados, se esfuerzan por atender un número cada vez mayor de demandas. La situación es particularmente grave en los países en desarrollo, que pueden tener problemas para producir datos estadísticos sobre justicia penal, aun los más básicos. Así pues, en el contexto de las actuales limitaciones de recursos, los administradores de justicia penal deben abordar primero las necesidades prioritarias de informatización y determinar cuáles son las tecnologías apropiadas para resolver los problemas con que se enfrentan.

33. La planificación de los sistemas de información sobre justicia penal debe tener en cuenta que existen cuatro tipos diferentes de sistemas de esa índole:

a) En los sistemas de almacenamiento de informaciones en archivos, los datos se conservan para su posterior recuperación y análisis. Esos sistemas

pueden comprender sistemas de registro de antecedentes penales, registros de vehículos de motor sustraídos, sistemas estadísticos sobre delincuencia y sistemas estadísticos demográficos;

b) Los sistemas de información táctica, por medio de los cuales se recogen datos de distintas fuentes, comprendidos los sistemas de archivación, y se analizan para fundamentar decisiones acerca de tácticas para abordar situaciones específicas: la utilización característica de los sistemas de información táctica comprende el suministro de los datos necesarios para adoptar decisiones en materia de prisión preventiva y fallos judiciales, planear investigaciones y realizar las detenciones previstas;

c) Los sistemas de gestión de asuntos, que tienen por objeto respaldar las actividades del ministerio público y de los tribunales: abarcan todos los aspectos de la supervisión de los asuntos (como su localización y la del procesado, la investigación del asunto, la situación de las actuaciones procesales o el calendario del tribunal) y la producción de documentos, avisos y estadísticas sobre el volumen de asuntos pendientes y de tipo operativo;

d) Los sistemas de análisis de informaciones estratégicas, por medio de los cuales se recoge y analiza un amplio espectro de datos, con objeto de determinar las tendencias y condiciones de un entorno dado: las informaciones estratégicas se pueden utilizar para fundamentar la planificación de estrategias de represión, programas y despliegue de recursos generales, así como para evaluar el éxito de los programas existentes; entre los ejemplos que cabe citar están el análisis de las tendencias de los índices de delincuencia y el perfil sociocultural de una comunidad dada.

34. La facilidad con que los delincuentes atraviesan las fronteras jurisdiccionales y con que las organizaciones delictivas actúan en varios Estados muestra la importancia de que los distintos Estados Miembros y los diversos niveles de autoridad de un mismo país compartan informaciones. Esa cooperación internacional entre los órganos de represión existe ya en algunas regiones, muy en particular en el Africa austral, Europa y América del Norte. Las jurisdicciones que proyecten la implantación de sistemas de información deberán tener en cuenta esa necesidad de compartir información y, en la medida de lo posible, tratar de coordinar su planificación de sistemas con otras jurisdicciones. En el plano nacional, al planificar sistemas hay que esforzarse asimismo por que los formularios de recopilación y comunicación de datos de las distintas jurisdicciones sean compatibles, pues esa compatibilidad puede facilitar la comunicación de informaciones y disminuir los costos.

35. En algunos casos, varios órganos de una misma jurisdicción oficial mantienen sistemas de información autónomos diseñados y aplicados para atender sus necesidades concretas*. Aunque las necesidades generales de información de

* Este texto se basa en parte en: National Criminal Justice Association (Estados Unidos de América), "Policy statement", 3 de junio de 1993.

los distintos órganos pueden variar, algunas más concretas pueden ser similares o comunes. Por ello, las personas encargadas de formular políticas deben esforzarse por conseguir que la planificación del desarrollo de los sistemas de información sea interinstitucional y coordinada, y abarque toda la administración pública. Ese desarrollo coordinado deberá tener por objetivo suprimir toda duplicación innecesaria de esfuerzos, refundir o integrar sistemas de información autónomos siempre que sea factible y velar por la compatibilidad de los sistemas de información que se mantengan separados.

36. En cuanto a los esfuerzos ulteriores para fomentar la cooperación internacional, sobre todo entre los países en desarrollo*, la experiencia demuestra que:

a) La producción y la distribución de informaciones no bastan por sí solas para comprender los factores que subyacen en la evolución de la delincuencia y de la justicia penal;

b) Antes de implantar una tecnología avanzada, es preciso entender con claridad las finalidades de los sistemas de información sobre justicia penal y los requisitos para su funcionamiento, mantenimiento y desarrollo adecuados;

c) La utilidad de un sistema de información sobre justicia penal depende directamente de la fiabilidad de los datos que suministre.

IV. CONTROLES Y SALVAGUARDIAS JURIDICAS

37. En las bases de datos de la justicia penal son de la máxima importancia la exactitud, integridad y oportunidad de la información. El personal de la justicia penal depende de las bases de datos para tomar decisiones que afectan considerablemente a los individuos y a la seguridad pública. En determinados países, las empresas y organizaciones privadas pueden depender también de bases de datos de los gobiernos, como por ejemplo de los sistemas de registro de antecedentes penales, para tomar decisiones sobre empleo, asuntos financieros o nombramientos de voluntarios. Una información inexacta, atrasada o desorientadora por otros conceptos puede ser una amenaza para la vida privada de los individuos.

38. En cumplimiento de sus obligaciones legítimas, las autoridades de justicia penal recopilan información personal confidencial sobre ciudadanos particulares. Un uso inadecuado de esa información constituye una violación de la vida privada personal. Esto plantea el problema de dotar de la adecuada protección jurídica a esa vida privada, según se dispone en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución de la Asamblea General 2200 A (XXI), anexo) y de conformidad con los Principios rectores sobre la reglamentación de los ficheros computadorizados de datos personales (E/CN.4/1990/72), aprobados por la Asamblea General en su resolución 45/95. Por consiguiente, en el diseño y funcionamiento de sistemas informatizados deben adoptarse todas las precauciones posibles que garanticen la seguridad y utilización adecuada de la información personal.

* Véase además la sección VIII infra.

39. La vida privada y los intereses de la seguridad de los ciudadanos deben examinarse cuidadosamente a lo largo de toda la planificación del sistema informatizado. La información reunida en los sistemas informatizados de justicia penal debe limitarse estrictamente a los tipos de información verdaderamente necesarios para los objetivos legítimos de la justicia penal. También deben establecerse normas claras que limiten el acceso, uso y difusión de dicha información personal delicada, a fin de evitar los usos abusivos o ilícitos de dicha información. Además, los organismos responsables de este tipo de sistemas informatizados deben promulgar reglamentos administrativos que sienten criterios concretos de inclusión o exclusión de determinados tipos de información; directrices para analizar la información contenida en el sistema y sacar consecuencias de ella; normas sobre la obtención y difusión de informaciones que permitan identificar a personas; normas para la difusión de informes elaborados mediante el sistema; y un procedimiento que permita a las personas u organizaciones agraviadas y que hayan sido públicamente identificadas por el sistema impugnar la exactitud de la información por él facilitada.

40. El mayor uso de computadoras en el conjunto de la sociedad y no sólo en el sistema de justicia penal ha atraído la atención sobre los delitos informáticos. Las cuestiones implicadas en dichos delitos se tratan en el Manual de las Naciones Unidas sobre prevención y control de delitos informáticos, redactado por iniciativa y con el apoyo del Gobierno del Canadá.

**V. COOPERACION Y ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA INFORMATIZACION
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA PENAL Y DESARROLLO, ANALISIS
Y UTILIZACION CON FINES NORMATIVOS DE LA INFORMACION
SOBRE JUSTICIA PENAL**

41. La cooperación internacional ofrece importantes posibilidades para facilitar los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver sus problemas de informatización y para desarrollar, analizar y utilizar la información sobre justicia penal. Primeramente, a pesar de las diferencias que puedan existir en el contexto cultural, económico, político y social de los problemas de la informatización, los Estados Miembros pueden aprender de los éxitos y fracasos de otros Estados Miembros al enfrentarse con esos problemas. En segundo lugar, la cooperación internacional ofrece una experiencia de aprendizaje tanto para quien presta asistencia como para quien la recibe. En tercer lugar, el trabajo en esta esfera puede ayudar, por ejemplo, a países vecinos a prevenir y combatir delitos que, de otro modo, cruzarían las fronteras nacionales, o puede facilitar el intercambio de información para las actividades de coordinación destinadas a impedir y combatir el delito organizado transnacional. Finalmente, en muchos casos los problemas de este orden son tan amplios que superan la capacidad de los Estados Miembros para darles debida respuesta.

42. La cooperación internacional incluye una serie de actores diversos, entre ellos los gobiernos, las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los organismos gubernamentales, las asociaciones profesionales y científicas nacionales e incluso locales, las instituciones académicas, las empresas privadas y los individuos.

43. La experiencia en proyectos de cooperación internacional ha puesto de manifiesto la necesidad de una cuidadosa planificación ^{3/}. Cada una de las partes debe tener una idea clara del objetivo de cada etapa del proyecto de que se trate y de las obligaciones que le incumben. Por la importancia que tiene lograr un grado suficiente de apoyo y coordinación en todos los niveles, el proyecto debe ser siempre diseñado y ejecutado a invitación de las autoridades del país receptor e integrarse en su plan general de desarrollo.

44. El proyecto ideal tiene un efecto multiplicador, y permite utilizar el modelo en otras partes del país receptor o en otros países (después de introducir las adaptaciones que exijan la circunstancias locales). El proyecto debe incluir medidas que aseguren su seguimiento y evaluación.

VI. ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA PARA LA INFORMATIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA PENAL Y EN EL DESARROLLO, ANALISIS Y UTILIZACION CON FINES NORMATIVOS DE LA INFORMACION SOBRE JUSTICIA PENAL REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL DESDE EL OCTAVO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

A. Las comunicaciones y el intercambio de información

45. Una forma de prestar asistencia internacional, especialmente a los países que inician la informatización de la administración de la justicia penal, es elaborar directrices y manuales como el Manual para la Elaboración de Estadísticas sobre Justicia Penal ^{4/} y la Guía para la informatización de los sistemas de información en materia de justicia penal ^{5/}.

46. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, ha adoptado una decisión importante para el intercambio de información sobre aplicaciones informáticas en materia de justicia penal al publicar el Directory of Criminal Justice Information Systems ^{6/}. Este directorio es una referencia valiosa que permite a un Estado Miembro determinar con rapidez qué Estados de su región o de otras partes han establecido sistemas para resolver problemas similares a los suyos.

1. Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal

47. Uno de los mecanismos importantes para mejorar la comunicación entre Estados Miembros es la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal (UNCJIN), una red informática creada en cumplimiento de la resolución 1986/11 del Consejo Económico y Social con el fin de facilitar el intercambio de información entre quienes formulan políticas de justicia penal, profesionales e investigadores de todo el mundo. La UNCJIN incluye tres aspectos fundamentales: un servicio de correo electrónico, bases de datos y acceso a otras redes informáticas y a sus bases de datos y servicios.

48. La UNCJIN funciona por la Internet, una de las mayores redes informáticas del mundo, que tiene unos 30 millones de usuarios. A través de la Internet, la UNCJIN ha creado su propio grupo electrónico de análisis con unos 500 participantes que intercambian opiniones sobre cuestiones actuales del delito y la justicia. Al facilitar el intercambio internacional de informaciones e ideas, la UNCJIN presta a la comunidad internacional un servicio importante, que durante tres años contó con el apoyo financiero exclusivo de la Oficina de Estadísticas de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y en el actual año fiscal ha contado con el apoyo del Instituto Nacional de Justicia, del mismo departamento. Por iniciativa de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y como la UNCJIN pasará a formar parte de esa subdivisión, se está estudiando la posibilidad de crear un proyecto mayor de información que contaría con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Justicia. El proyecto, provisionalmente denominado "Centro conectado de las Naciones Unidas para el intercambio de información sobre el delito y la justicia", utilizaría un programa de búsqueda y comunicación denominado "Telaraña Mundial" para retransmitir los datos relativos al delito a los gobiernos y de los gobiernos, a través de la Subdivisión y de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. En el Noveno Congreso se realizará la demostración de un prototipo de este programa informatizado. En una adición al presente informe se examinan las dimensiones actuales y futuras del proyecto de información (A/CONF.169/13/Add.1).

2. Estudios sobre el delito

49. El análisis cuantitativo comparado de la información sobre el delito en diversas sociedades tiene una larga historia. Ahora bien, en el pasado se han analizado mucho más las limitaciones que las posibilidades de los estudios sobre el delito.

50. En los ambientes académicos y en las Naciones Unidas se ha dedicado más atención a la elaboración de estudios con información cuantitativa que descriptiva o cualitativa, en particular datos oficiales sobre la administración de la justicia penal. Sólo más modernamente ha habido mayor interés a escala internacional por los datos sobre las víctimas y por la información no oficial sobre los delincuentes*. También se han hecho esfuerzos

* Además del estudio internacional sobre el delito (la victimización), en 1990 se inició, bajo la dirección del Centro de Investigación y Documentación del Ministerio de Justicia de los Países Bajos, un estudio internacional sobre la delincuencia autodeclarada. El estudio incluyó a Alemania (Mannheim), Bélgica (Lieja), España, Grecia (Atenas), Nueva Zelanda (Dunedin), los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Inglaterra y Gales; e Irlanda del Norte (Belfast)). Se obtuvieron muestras de escuelas de los Estados Unidos de América (Omaha), Finlandia (Helsinki) e Italia (Génova, Messina y Siena). La información se recopiló mediante entrevistas personales o cuestionarios completados por los interesados, o mediante una combinación de ambas fórmulas. Los resultados se publicaron en Josine Junger-Tas, Gert-Jan Terlouw and Malcolm W. Klein, eds., Delinquent Behaviour among Young People in the Western World (Nueva York, Kugler Publications, 1994).

internacionales por recopilar y analizar datos sobre delitos en que las víctimas o los delincuentes eran organizaciones*.

3. Estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal

51. Durante más de tres decenios los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera de los estudios sobre el delito se han orientado a promover los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, el funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito. Los objetivos principales de los estudios han sido:

a) Promover una adopción de decisiones en la administración de la justicia penal basada en la información, tanto en los países como entre ellos;

b) Estimular a los Estados Miembros a que desarrollen sus propios sistemas de información en materia de justicia penal;

c) Proporcionar a las instituciones y a los expertos estadísticas e hipótesis sobre justicia penal con vistas a sus investigaciones especializadas, a fin de mejorar la eficacia de los programas de reducción y control de la delincuencia;

d) Proporcionar a los Estados Miembros un panorama de la interrelación entre los diversos componentes del sistema de justicia penal, y la oportunidad de estudiarla.

52. De conformidad con la resolución 3021 (XXVII) de la Asamblea General, la Secretaría llevó a cabo el primer estudio mundial sobre tendencias delictivas durante el período 1970-1975. Desde entonces se han realizado otros tres estudios sobre los períodos 1975-1980, 1980-1986 y 1986-1990. Se prepara un quinto estudio sobre el período 1990-1992.

53. El número de respuestas recibidas de países o territorios pone de manifiesto la creciente importancia de los estudios mundiales sobre el delito, la predisposición y capacidad de los países para participar, y el mejoramiento de la metodología utilizada. En el primer estudio respondieron en total 64 países o territorios. En el segundo estudio, su número alcanzó a 80 y en el tercer estudio, a 78. Para el cuarto estudio, hasta el 15 de noviembre de 1994, habían enviado sus respuestas 98 países o territorios. El número de países o territorios que han enviado sus respuestas varía según regiones, tipos de delitos y aspectos particulares del sistema de justicia penal. No

* Un ejemplo de ello es el estudio internacional sobre los delitos contra las empresas, coordinado por el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, el Ministerio del Interior del Reino Unido y el Instituto Australiano de Criminología. En 1993 se realizaron estudios piloto en los Países Bajos y en el Reino Unido, y en Australia se hizo un estudio completo. Actualmente la encuesta se realiza en Alemania, España, Francia, Indonesia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido, Sudáfrica y Suiza.

todos los cuestionarios devueltos incluyen datos estadísticos completos, hecho que limita el alcance de algunas formas de análisis de datos.

54. En general, los estudios de las Naciones Unidas han puesto de manifiesto que los datos sobre la policía y las cárceles son los de disponibilidad más amplia y los de obtención más fácil a escala internacional, especialmente en los países desarrollados, mientras que entre los datos menos disponibles figuran los que se refieren a los recursos del sistema de justicia penal y a las características de las personas procesadas en el sistema. El hecho de que en la mayoría de las sociedades el aumento de la delincuencia haya ido aparejado a un aumento de la vigilancia policial y las penas obliga a reconsiderar la confianza general en la represión como medio para refrenar la delincuencia. Parece que, en fin de cuentas, la mayoría de las sociedades siguen confiando en las estrategias represivas, a pesar de los progresos hechos en la prevención del delito y en las sanciones no privativas de la libertad. Por consiguiente, aunque no se ha producido una nivelación clara entre países desarrollados y en países desarrollo, Norte y Sur, en lo que se refiere a los tipos de delitos, sí ha habido una nivelación en cuanto a las respuestas tradicionales a la delincuencia. A los costos de la respuesta oficial deben añadirse los de la lucha del sector privado. Los estudios de las Naciones Unidas son una herramienta importante para que sigan desarrollándose los sistemas nacionales de información sobre justicia penal, pues facilita una adopción de decisiones bien fundada en materia de administración de justicia.

55. Durante el curso práctico se dispondrá de mayores detalles sobre los resultados del cuarto estudio, en un informe provisional de la Secretaría (A/CONF.169/15)* y en los informes regionales de los institutos.

4. Estudio Internacional sobre el Delito (la victimización)

56. Un objetivo fundamental de la política penal es aumentar la seguridad y protección de la comunidad, las personas y la propiedad. Los estudios sobre la victimización pueden indicar el grado en que la política penal logra sus objetivos, o indicar por qué no se logran.

57. Durante varios años se han realizado estudios sobre la victimización en un pequeño número de países desarrollados; sin embargo no se ha realizado casi ninguno en países en desarrollo o en países de Europa oriental o central. Las posibilidades de comparación que ofrecen los estudios sobre la victimización condujeron al primero y segundo Estudio Internacional sobre el Delito (la Victimización), realizados en 1989 y 1992 bajo la coordinación de un grupo de

* El informe provisional menciona publicaciones y otros documentos que se basan en los resultados de análisis mundiales y regionales de estudios anteriores. Estas publicaciones y otros documentos figurarán en un documento de sesión. Por otra parte, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el UNICRI se proponen publicar el primer informe sobre el delito y la justicia en el mundo, de conformidad con la sección I de la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pidió que se realizaran los estudios cada dos años.

trabajo internacional*. Los objetivos principales del Estudio Internacional sobre el Delito (la Victimización) son los siguientes:

a) Promover una comunidad de prevención del delito y de estrategias centradas en las víctimas, de acuerdo con las recomendaciones de política del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia Penal;

b) Promover la recopilación sistemática de información exacta y fidedigna como base para la elaboración de políticas racionales y para su análisis y evaluación;

c) Promover la investigación y el aprovechamiento para la formulación de políticas de las encuestas de victimización a escala local, nacional e internacional;

d) Promover la investigación internacional comparada;

e) Suministrar proyectos de cooperación técnica;

f) Suministrar bases de datos internacionalmente comparables sobre el delito y la justicia penal.

58. Aunque los Estudios Internacionales sobre el Delito (la Victimización) presentan limitaciones, ofrecen otra posibilidad de comparar las estadísticas sobre delitos registrados por la policía y tienden a reflejar los delitos que las víctimas y los circunstantes señalan a la atención de la policía, así como para analizar las diferencias entre los procedimientos policiales en lo que se refiere a los delitos registrados y la forma de hacerlo. También ofrece una mejor metodología comparativa que las encuestas nacionales sobre las víctimas organizadas independientemente, en las que las discrepancias de diseño comprometen gravemente las comparaciones.

* En los Estudios Internacionales sobre el Delito (la Victimización), coordinados por el UNICRI y el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, participaron Alemania, Argentina (Buenos Aires), Australia, Bélgica, Brasil (Río de Janeiro), Canadá, antigua Checoslovaquia, China (Beijing), Costa Rica, Egipto (El Cairo), Eslovenia (Ljubliana), España, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia (Atenas), la India (Bombay), Indonesia (Ambón, Jakarta, Manado, Medan, Palembang, Pandang, Pontianak, Surabaya y Ujung), Italia, Japón, Noruega, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea (Goroka, Lae y Port Moresby), Polonia, Reino Unido, República de Corea (Seúl), República Unida de Tanzania (Dar es Salaam), Sudáfrica (Johannesburgo), Suecia, Suiza, Túnez (Túnez) y Uganda (Kampala). Se publicaron los resultados del Primer Estudio Internacional sobre el Delito (la Victimización) en J.J.M. van Dijk, P. Mayhew y M. Killies, Experiences of Crime across the World (Deventer, Países Bajos, Kluwer, 1991). Los resultados del Segundo Estudio Internacional sobre el Delito (la Victimización) aparecieron en A. Alvazzi del Frate, U. Zvekic y J.J.M. van Dijk, eds., Understanding Crime: Experiences of Crime and Crime Control, Publicación No. 49 del UNICRI (Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta E.93.III.N.2).

59. Los resultados del Estudio Internacional sobre el Delito (la Victimización) muestran que el delito constituye una pesada carga para muchas personas; una de cada cinco personas, por ejemplo, tuvo en el año anterior al menos un incidente de hurto o daños a su propiedad, o de alguna otra forma de conducta agresiva. Los niveles de riesgos reales están lejos de ser despreciables, aunque en algunos casos y en algunos países sus consecuencias quedan amortiguadas por los sistemas de seguros, el bienestar social o la atención familiar y/o comunitaria.

60. Los resultados del Estudio Internacional sobre el Delito (la Victimización) contribuyen a situar los problemas locales de la delincuencia en una perspectiva internacional más amplia. En muchos países, la opinión pública cree probablemente que la delincuencia es una plaga nacional de la que hay que responsabilizar a deficiencias locales. Quizá se desconoce también, en general, que otros países con gobiernos de orientaciones políticas y/o estructura social diferentes se enfrentan con problemas similares. Además, los resultados del Estudio descartan el criterio según el cual los altos índices de delincuencia son propios exclusivamente de unos cuantos países desarrollados seleccionados. Es verdad que muchos países padecen de un alto nivel de delincuencia contra la propiedad y violenta, especialmente en las zonas urbanas. Hay que señalar que los resultados de los Estudios Internacionales sobre el Delito (la Victimización) deben juzgarse en el contexto de otros estudios y de la información sobre los procesos que generan y reducen la delincuencia.

B. Capacitación y formación

61. Desde el Octavo Congreso, el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente ha organizado tres cursos prácticos regionales sobre informatización de la información sobre justicia penal, como parte de su programa internacional de capacitación:

a) El primer curso práctico se celebró del 5 al 12 de noviembre de 1991, para 28 participantes de 16 países en el curso internacional de capacitación sobre el tema "Contramedidas eficaces e innovadoras contra el delito económico";

b) El segundo curso práctico se celebró del 26 de octubre al 6 de noviembre de 1992, para 29 participantes de 16 países en el curso internacional de capacitación sobre el tema "Búsqueda de métodos eficaces de lucha contra la delincuencia organizada";

c) El tercer curso práctico se celebró del 1° al 8 de junio de 1994, para 25 participantes de 16 países en el curso internacional de capacitación sobre el tema "Tratamiento eficaz de delincuentes relacionados con las drogas y de delincuentes juveniles".

* Se ha publicado una recopilación de los trabajos presentados en el primer curso práctico, en Richard Scherpenzeel, Edward C. Ratledge y Aaron Caplan, eds., Computerization of Criminal Justice Information Systems, Publicación del UNAFEI, 1991.

62. Los participantes en los cursos prácticos eran profesionales de diversos sectores de la administración de justicia penal. Los cursos prácticos contaron con la dirección de expertos visitantes en informatización de la información sobre justicia penal.

63. Los cursos prácticos hicieron hincapié en los objetivos y metas de la informatización, así como en los conocimientos técnicos esenciales para la planificación y ejecución de la informatización de la gestión de la justicia penal. Se ocuparon de los aspectos técnicos de la tecnología de la información solamente cuando resultaba necesario. Se concentraron en una amplia gama de posibles beneficios que podían lograrse en todas las fases de los procedimientos de la justicia penal -desde la represión, el procesamiento y la judicatura hasta instituciones penitenciarias- utilizando aplicaciones informáticas adecuadas. También trataron de los factores fundamentales y de los principios rectores que deben tomarse en consideración al introducir la tecnología informática en la gestión de la justicia penal.

64. Los cursos prácticos ofrecieron de 16 a 20 horas de conferencias y capacitación y demostraciones prácticas de aplicaciones, que iban desde los servicios de la red de correo electrónico hasta las nuevas tecnologías en materia de justicia penal. Los cursos prácticos fueron de especial importancia porque permitieron por primera vez a muchos participantes disponer de la información con que deben familiarizarse en materia de informatización, quienes administran la justicia penal. En una evaluación efectuada por el Instituto de Asia y el Lejano Oriente al final de los cursos de capacitación, los participantes dieron altas calificaciones a los cursos prácticos.

65. Los planes de estudios de los cursos prácticos, así como el número de asistentes y su composición (igual participación de los diversos organismos: represión, procesamiento, tribunales y administración carcelaria), demostraron ser los ideales. La composición heterogénea de las clases permitió, entre los participantes, una mejor comprensión de la necesidad de una cooperación interinstitucional en la informatización de la gestión de la justicia penal (véase el informe del Secretario General sobre cooperación internacional y asistencia técnica práctica con vistas al fortalecimiento del imperio de la ley: promoviendo el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (A/CONF.169/4)).

66. Por invitación del Ministerio de Justicia de China, el UNICRI organizó y patrocinó el Seminario sobre obtención y utilización con fines normativos de la información sobre justicia penal, celebrado en Beijing del 12 al 16 de septiembre de 1994. Participaron en el seminario representantes del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad Pública, la Oficina del Fiscal General, los tribunales e instituciones académicas y la investigación. Además, se seleccionaron participantes entre los altos funcionarios que intervienen en la recopilación y análisis de la información sobre justicia penal*.

* Los documentos del Seminario se están publicando en chino y en inglés por el UNICRI, en cooperación con el Ministerio de Justicia de China y el Ministerio de Justicia de los Países Bajos (Ugljesa Zvekic, Wang Lixian y Richard Scherpenzeel, eds., Development and Policy Use of Criminal Justice Information: Proceedings of the Beijing Seminar, publicación No. 53 del UNICRI (Roma), en prensa). Durante el Noveno Congreso se presentarán los resultados del Seminario en un curso práctico sobre cooperación y asistencia internacionales en la gestión del sistema de justicia penal.

67. El Seminario dio lugar a la elaboración de las siguientes propuestas como actividades de seguimiento en el marco de la cooperación internacional: organización de visitas que permitan a funcionarios y expertos chinos estudiar los sistemas de justicia penal de otros Estados Miembros; organización de misiones de evaluación de las necesidades a China, y la ejecución de proyectos experimentales, por ejemplo sobre el seguimiento de las causas judiciales; la organización de cursos de capacitación en recopilación y análisis de datos, y el uso de tecnología informática en la gestión de la justicia penal; y exploración de las posibilidades de organizar un curso práctico sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo y uso de la información sobre justicia penal para la administración y el servicio público.

68. Dentro del marco de la ejecución del Estudio Internacional sobre el Delito (la Victimización) de 1992, el UNICRI prestó asesoramiento metodológico y capacitación sobre diseño, administración, análisis y elaboración de informes sobre los resultados del estudio a los países en desarrollo que participaron.

C. Evaluación de las necesidades

69. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia llevó a cabo varias misiones de evaluación de las necesidades a petición de los Gobiernos de Bulgaria, Eslovenia*, Federación de Rusia**, y Polonia. El Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo del Desarrollo de la Secretaría, a su vez, financió misiones de evaluación de las necesidades efectuadas a petición de los Gobiernos de Cuba y Nepal. El objetivo de esas misiones fue determinar el tipo de asistencia que podía prestarse a proyectos nacionales sobre informatización de la gestión de la justicia penal.

70. Las misiones de evaluación de las necesidades a Bulgaria y a la Federación de Rusia dieron lugar a la elaboración de las propuestas siguientes:

a) Organización de visitas de ejecutivos y expertos de alto nivel para estudiar la evolución en la informatización de la información sobre justicia penal en otros Estados Miembros***;

* Efectuada en cooperación con el Ministerio de Justicia de los Países Bajos.

** Realizada dentro del marco de la reforma judicial de la Federación de Rusia.

*** El Ministerio de Justicia de los Países Bajos organizó y financió visitas de estudio a este país de cuatro ejecutivos y expertos de alto nivel de la oficina del Fiscal General de Bulgaria, del 2 al 7 de octubre de 1994, y de nueve ejecutivos y expertos de alto nivel del Ministerio de Justicia, de la Oficina del Fiscal General y del Poder Judicial de la Federación de Rusia, del 23 al 31 de octubre de 1994.

b) Organización de seminarios de gestión sobre los principios de la informatización de la administración de la justicia penal*;

c) Preparación de proyectos piloto en materia de procesamiento y de seguimiento de las causas judiciales, y de sistemas de gestión**.

71. El UNICRI, en cooperación con el PNUD, llevó a cabo una misión de desarrollo de proyectos a Papua Nueva Guinea encaminada a prestar asistencia en el desarrollo y coordinación de estrategias y mecanismos de información sobre el delito y la justicia penal, incluida la creación de infraestructuras como una oficina de estadísticas sobre el delito y la justicia, y la planificación de estudios locales sobre victimización 7/.

VII. ORIENTACIONES FUTURAS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL

72. El Ministerio de Justicia de los Países Bajos, el UNICRI, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, y el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente han contribuido a la ejecución del programa de cooperación técnica para la informatización de la justicia penal, de conformidad con la resolución 45/109 de la Asamblea General. En cambio sólo se ha podido disponer de un experto para la ejecución del complejo programa de cooperación técnica. Este experto lo ha facilitado amablemente el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, a petición del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

73. Aunque se ha dado prioridad al programa y durante muchos años se han ejecutado con éxito proyectos de cooperación técnica, las Naciones Unidas todavía no disponen de una infraestructura adecuada para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de esos proyectos. Debe reforzarse la capacidad de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal a fin de que pueda desarrollar la infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros. La creación de una infraestructura para la cooperación técnica internacional resulta esencial para que los Estados Miembros puedan beneficiarse de los recursos y conocimientos obtenidos con lo programas y proyectos existentes. A continuación se analizan algunos de los componentes de la mencionada infraestructura.

* Los seminarios actualmente previstos para celebrarse en Bulgaria y en la Federación de Rusia a comienzos de 1995, serán organizados por el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y patrocinados por el Gobierno del Canadá, el Gobierno de los Países Bajos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos.

** Se ha dado comienzo a la recaudación de fondos para la preparación de los proyectos piloto. Para su financiación se están realizando consultas con países donantes y organismos internacionales de ayuda al desarrollo.

A. Grupo de expertos

74. La Asamblea General, en su resolución 45/109, pidió al Secretario General que estableciera un grupo de expertos que, entre otras cosas, supervisara las actividades del programa de cooperación técnica. El Octavo Congreso, en su resolución titulada "Desarrollo de los estudios estadísticos de las Naciones Unidas en materia de justicia penal" 8/, pidió al Secretario General que nombrara un grupo de expertos que le asesorara con relación a la proyección, desarrollo, aplicación y análisis de los futuros estudios estadísticos de las Naciones Unidas sobre delincuencia y justicia penal. Como no se ha podido disponer de fondos para crear los grupos de expertos mencionados, no se ha dado ejecución a ninguna de las resoluciones.

75. Se necesitaría apoyo presupuestario para la creación de dichos grupos de expertos. Quizá se podría reclutar, por ejemplo, expertos de alto nivel mediante convenios similares a los suscritos entre el Ministerio de Justicia de los Países Bajos y el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia; o quizá Estados Miembros deseen participar en proyectos de cooperación técnica, destinando personal de nivel medio y alto especializado en computadoras y estadísticas. Esos medios estarían de acuerdo con las prioridades del programa establecidas en el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General. En su resolución 1993/34, sección IV, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que prosiguiera e intensificara los esfuerzos encaminados a la modernización de la administración de la justicia penal y de las técnicas a su servicio con particular referencia a las necesidades de los países en desarrollo, introduciendo, entre otras cosas, tecnologías informáticas compatibles con miras a facilitar la administración de la justicia penal y a fortalecer la cooperación práctica entre los Estados Miembros encaminada al control de la delincuencia. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 3/3, exhortó a los Estados Miembros, a las organizaciones interregionales y no gubernamentales y al sector privado a que prestaran asistencia al Secretario General en el establecimiento de un grupo de expertos sobre informatización de la información en materia de justicia penal, previsto en la resolución 45/109 de la Asamblea General. Por su parte el UNICRI y los institutos regionales afiliados y asociados del Programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal quizá deseen acoger reuniones del grupo especial de expertos para examinar el seguimiento de la resolución 45/109 de la Asamblea General.

76. Habida cuenta de las restricciones fiscales generales, hay que examinar cuidadosamente las alternativas a la creación de dos grupos de expertos separados. Un grupo integrado de expertos podría hacerse cargo de la informatización y desarrollo de la información sobre justicia penal.

B. Lista de expertos y directorio de actividades de cooperación técnica

77. Otros componentes de la infraestructura de cooperación técnica internacional podrían ser una lista periódicamente actualizada de individuos y organizaciones y un directorio de las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales. El directorio

debería actualizarse también permanentemente a fin de recoger las actividades ejecutadas y sus patrocinadores*.

C. Evaluación de las necesidades

78. Las lecciones aprendidas de las misiones de evaluación de las necesidades emprendidas en las esferas de la informatización del funcionamiento de la justicia penal y del desarrollo de sistemas de información sobre esa justicia sugieren que, para alcanzar el éxito buscado, las misiones de evaluación de las necesidades requieren una planificación y preparación amplias tanto por parte del organismo ejecutor como del receptor. También llevan a pensar en la importancia de establecer un compromiso político coherente y permanente en los niveles ejecutivo y superior de gobierno**. Cada Estado Miembro tiene la responsabilidad de definir sus propias prioridades nacionales y si su gobierno no se compromete al desarrollo y utilización de los mecanismos informáticos en materia de justicia penal, poco se ganará con las misiones de evaluación de las necesidades y las actividades de seguimiento que éstas hayan recomendado.

D. Capacitación y formación

79. Un factor importante para la introducción de la informatización en el sistema de justicia penal y elaboración y uso de la información sobre esa justicia es la formación y capacitación. Hay que prestar una atención cuidadosa a cuestiones como quién debe capacitarse, cuándo debe capacitarse para la introducción efectiva de la informatización, qué aspectos de la tecnología informática necesitan aprender los diversos usuarios y qué métodos se utilizará para su capacitación. Cada una de las posibles esferas de capacitación se orienta a un grupo diferente:

- a) Capacitación de nivel estratégico para las autoridades responsables;
- b) Capacitación del personal directivo que dirige los sistemas de información de la justicia penal;
- c) Capacitación de técnicos en programas informáticos de sistemas, soporte físico, y comunicación de datos;
- d) Capacitación de usuarios finales de las aplicaciones informáticas.

* Ya se ha realizado una iniciativa regional conexas, el Sistema de Información de Administración Judicial (SIAJ) informatizado, creado por el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Los participantes en el simposio complementario sobre informatización quizá deseen tratar del SIAJ con mayor detalle.

** Véase también la adición al informe de la Secretaría sobre computadorización de la administración de la justicia penal (A/CONF.144/14/Add.1).

80. La información es de importancia vital para cada grupo, pero variarán el tipo de información, el método por el que se pueda dar una capacitación eficaz, el tipo de persona que deba darla, y los instrumentos necesarios para la capacitación.

81. En el Estado Miembro de que se trate deberá haber un pequeño grupo de profesionales bien capacitados que comprendan las ventajas y desventajas de introducir mecanismos informáticos en la justicia penal; esto permitirá que los niveles ejecutivo y superior del gobierno reciban un asesoramiento adecuado sobre la importancia de un compromiso político coherente y duradero. Es importante que se imparta a los profesionales adecuados la debida capacitación en planificación y ejecución de dispositivos informáticos en la justicia penal. Estos profesionales constituirán la piedra angular de los esfuerzos nacionales por desarrollar y mantener dichos dispositivos.

82. Los Estados Miembros han de poder recurrir a sus propios profesionales capacitados para recibir orientación sobre la forma de establecer y mantener dichos dispositivos. Sólo entonces el programa de cooperación técnica habrá logrado su objetivo de prestar asistencia a los Estados Miembros en la introducción de dispositivos informáticos en la justicia penal para la administración de sistemas imparciales y eficientes de justicia. Para obtener resultados duraderos, hay que organizar sesiones especiales de información a fin de que los responsables puedan transformar en proyectos concretos de cooperación técnica las posibilidades que se les presenten en los seminarios de capacitación.

83. Los institutos que cooperan con el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal pueden desempeñar el papel principal en esa capacitación. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en especial, ha elaborado un plan de estudios para seminarios de capacitación con el fin de familiarizar a los funcionarios superiores de la justicia penal con la informatización y su papel clave en el proceso. La experiencia acumulada por ese instituto, el UNICRI y el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente en la preparación y realización de seminarios de capacitación puede servir de base para el trabajo posterior. De ser posible, en los programas del PNUD en los países deben incluirse programas amplios de capacitación, como forma de incrementar las capacidades nacionales y de promover un desarrollo sostenible.

E. Participación en los esfuerzos internacionales

84. Los estudios de las Naciones Unidas sobre el delito y otros estudios internacionales son por sí mismos foros importantes de cooperación internacional, pues implican intercambio de información, capacitación de profesionales locales y difusión local e internacional de los resultados. Por consiguiente, los estudios bienales sobre las tendencias de la delincuencia que se proponen, así como los futuros estudios internacionales sobre el delito (la victimización), pueden contribuir a crear infraestructuras nacionales de recopilación y análisis de datos. Y por esta razón deben hacerse esfuerzos importantes para prestar asistencia técnica a los países que la necesiten.

85. Otra forma importante de cooperación técnica consiste en ofrecer a profesionales locales la posibilidad de participar en conferencias internacionales y redes de información. Esto les permite informarse sobre los avances recientes en las esferas de la información, informatización, e investigación y análisis estadístico en materia de justicia penal, así como participar en el intercambio de información en curso en el plano internacional. Se invita a las partes interesadas a hacerse miembros de las redes creadas y a entablar contactos oficiosos con expertos de otros países a través de dichas redes.

F. Evaluación de proyectos de cooperación técnica

86. Como en cualquier otro proyecto, es de importancia evaluar críticamente los resultados de los proyectos de cooperación técnica. Debe prestarse especial atención a los mecanismos de seguimiento de los cursos de capacitación y de las misiones de asesoramiento. Los cursos de capacitación deben incluir también metodologías de evaluación de las fuentes de datos, de los estudios y del impacto de los proyectos de cooperación técnica, así como de la adecuación de las aplicaciones informáticas adoptadas o sugeridas. Las misiones de evaluación y asesoramiento a organismos locales pueden ser de utilidad para desarrollar conocimientos técnicos de recopilación, procesamiento y presentación de los datos.

VIII. CONCLUSIONES

87. El desarrollo de sistemas amplios de información sobre justicia penal y la informatización de la administración de justicia con vistas a una justicia eficiente, eficaz y equitativa, y a la seguridad pública en el marco de la cooperación internacional se facilitan por los factores siguientes:

- a) Abundancia de conocimientos técnicos disponibles y posibilidad de aprovecharlos;
- b) Una mejor disposición para promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre países desarrollados y en desarrollo;
- c) Tecnología informática moderna, que ayuda a los administradores en la toma de decisiones racionales y en el intercambio de información, incluida la información sobre la utilidad de las nuevas aplicaciones informáticas.

88. Uno de los desafíos más importantes de las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas en la informatización y desarrollo de la información sobre justicia penal es crear y mantener la capacidad institucional del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para poder satisfacer las peticiones de Estados Miembros de asistencia en esta esfera.

89. Las actividades futuras exigen mayor financiación, mayor planificación y mayor coordinación dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y unos esfuerzos más concentrados en la ampliación de la financiación y asistencia a los Estados

Miembros y de los Estados Miembros, además de la colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, y el sector privado.

90. Los organismos de financiación de las Naciones Unidas deben incluir en sus esfuerzos financieros, la creación de dispositivos informáticos en materia de justicia penal, y deben cooperar con el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención de delito y justicia penal en la planificación y ejecución de las actividades correspondientes. La participación y estrecha cooperación del Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo del Desarrollo y del PNUD son de la máxima importancia. Esto exige que las oficinas nacionales de planificación y los representantes residentes del PNUD demuestren una mayor sensibilidad hacia las necesidades y posibilidades de asistencia en esta esfera, por la prioridad que les atribuyen los órganos normativos de las Naciones Unidas.

91. Además de la participación del Departamento de Servicios de Gestión y Apoyo del Desarrollo y del PNUD, se podría examinar la posibilidad de coparticipaciones innovadoras en el patrocinio de proyectos con el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Consejo de Europa, los organismos regionales de desarrollo, los organismos nacionales de ayuda al desarrollo y el sector privado.

92. La cooperación técnica se puede financiar mediante un préstamo que el país receptor esté obligado a reembolsar. Se puede también financiar con una donación no reembolsable, pero incluso esta forma de financiación originará gastos directos e indirectos importantes para el beneficiario. El organismo donante quizá espere que el beneficiario haga una contribución de contrapartida al proyecto (por ejemplo, espacio para oficinas y equipo, alojamiento, sueldos del personal local).

93. Las sugerencias sobre los componentes de la infraestructura del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la esfera de la información e informatización de la justicia penal se orientan a incrementar la capacidad, dentro del marco del Programa; para planificar, coordinar, financiar, ejecutar y evaluar proyectos de una forma eficiente y eficaz. Sólo entonces puede surgir un programa de cooperación internacional sistemática entre los Estados Miembros. Al contribuir a ampliar esta colaboración, el curso práctico sobre cooperación y asistencia internacional en la gestión del sistema de justicia penal puede contribuir al objetivo cada vez más importante de la cooperación Norte-Sur, tanto a nivel regional como subregional.

Notas

1/ Revista Internacional de Política Criminal, Nos. 43 y 44, 1994 (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.94.IV.5).

2/ Véase también Andrzej Adamski, ed., Prawne Aspekty Nadużyć Popelnianych z Wykorzystaniem Nowoczesnych Technologii Przetwarzania Informacji: Materiały z Międzynarodowej Konferencji, Poznań 20.-22 Kwietnia 1994/Legal Aspects of Computer-Related Abuse: Proceedings of the International Conference, Poznań, 20-22 April 1994 (Torún, Polonia, Towarzystwo Naukowe Organizacji i Kierownictwa "Dom Organizatora", 1994).

3/ M. Joutsen, International Co-operation: The Development of Crime Prevention and Criminal Justice in Central and Eastern Europe, Documentos del HEUNI, No. 2, 1994.

4/ Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta E.86.XVII.16.

5/ Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta E.92.XVII.6.

6/ Richard Scherpenzeel, recop., Serie de Publicaciones del HEUNI, No.25, en prensa.

7/ U. Zvekic and D. Weatherburn, Papua New Guinea: Crime and Criminal Justice Information, serie "Cuestiones e Informes" del UNICRI, No.3, 1994.

8/ Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de Venta E.91.IV.2), cap. I, secc. C.10.

Anexo I

PROYECTO DE PROGRAMA DEL CURSO PRACTICO SOBRE EL TEMA "COOPERACION
Y ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL: INFORMATIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LA
JUSTICIA PENAL Y DESARROLLO, ANALISIS Y UTILIZACION CON
FINES NORMATIVOS DE LA INFORMACION SOBRE JUSTICIA
PENAL", QUE SE CELEBRARA EN EL MARCO DEL NOVENO
CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO
DEL DELINCUENTE

Primer día

Mañana

1. Introducción: objetivos del curso.
2. Cambios ocurridos desde 1990 en la informatización y utilización con fines normativos de la información sobre justicia penal.
3. Beneficios derivados de la informatización de la justicia penal.
4. Premisas para una mejor administración del sistema de justicia penal.
5. Controles y salvaguardias jurídicas.

Debate: preguntas y observaciones de los participantes

Tarde

6. La utilización de la información sobre justicia penal en la administración y en la formulación de políticas:
 - a) Examen general;
 - b) Ejemplos seleccionados de las diversas jurisdicciones de países desarrollados y en desarrollo;
 - c) Mesa redonda.

Segundo día

7. Resumen del primer día del curso práctico e introducción al segundo día.
8. Introducción a la cooperación internacional: función y problemas.
9. Las comunicaciones y el intercambio de información, incluida la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal: dimensiones presentes y futuras; hacia la creación de un Centro conectado para el intercambio de información sobre el delito y la justicia:

a) Informe sobre la marcha del Cuarto Estudio de las Naciones Unidas, incluidos los informes regionales;

b) Otros estudios.

Debate: preguntas y comentarios de los participantes

10. Capacitación y formación.

11. Proyectos de evaluación de las necesidades.

Debate: preguntas y observaciones de los participantes

12. Exploración de modalidades para la expansión de las actividades de cooperación técnica internacional en la esfera de la informatización y la utilización con fines normativos de la información sobre justicia penal.

Anexo II

**PROGRAMA PROVISIONAL DEL SIMPOSIO COMPLEMENTARIO SOBRE INFORMATIZACION
DE LA INFORMACION SOBRE JUSTICIA PENAL, QUE SE CELEBRARA EN EL
MARCO DEL NOVENO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

El simposio complementario de seis días sobre informatización de la información sobre justicia penal incluirá exposiciones teóricas y un debate sobre experiencias nacionales. El programa provisional del simposio es el siguiente:

- a) Ponencias;
- b) Comunicaciones de expertos invitados;
- c) Comunicaciones de delegados y representantes de organismos de ayuda técnica de países donantes;
- d) Comunicaciones de empresas importantes de tecnología de la información.

El programa incluirá debates sobre temas como:

- a) Aplicaciones existentes de la tecnología de la información a la justicia penal;
- b) Instrumentos de la administración, problemas administrativos y factores humanos;
- c) Nuevas tecnologías;
- d) Seminarios interregionales, regionales o subregionales de orientación y capacitación normativas;
- e) La asistencia bilateral y multilateral en el diseño y ejecución de proyectos de informatización.

La exposición de cuatro días sobre informatización de la justicia penal ofrecerá demostraciones de aplicaciones de equipo físico y programas informáticos a la justicia penal, e incluirá pabellones de delegaciones, organizaciones no gubernamentales, institutos de investigación, etc., y de empresas importantes de tecnología de la información.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.